

Memo SMS Asesoramiento Fiscal

MEDIDAS COVID-19 PyMEs

Decreto 316/2020 (B.O 28/03/2020) - Moratoria Ley 27541: Se extiende hasta el 30/6/2020 el plazo para adherirse a la moratoria para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Resolución General 4683/2020(B.O 20/03/2020) - Se extiende hasta el 30/4/2020 la suspensión de la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Resolución General 4690/2020 (BO 01.04.2020) - Se prorrogan al 29/5/2020 las mejores condiciones en materia de cantidad de cuotas y un menor pago a cuenta al que pueden acceder las mipymes por la moratoria por obligaciones vencidas al 30/11/2019.

El acceso para poder acogerse a la moratoria podrá realizarse hasta el 30/6/2020, pero -como estaba previsto originalmente- con una cantidad menor de cuotas en todos los casos y con un pago a cuenta mayor (salvo para el caso de microempresas y entidades civiles sin fines de lucro, a quienes no se les exige pago a cuenta). El vencimiento de la primera cuota se unifica para todos los casos el día 16 de julio de 2020. Se prorroga hasta el 30/6/2020 el plazo para obtener el Certificado Mipyme y para subsanar obligaciones formales con el objeto de liberarse de multas y sanciones. En el caso de refinanciaciones de planes de pago efectuados hasta el 29/5/2020, la primera cuota vence el mes siguiente al de efectuada la refinanciación, y para el resto de los planes que se refinancien, la primera cuota vence en el mes de julio de 2020.

La **Resolución General N° 4688/2020 (B.O 30/03/2020)** extiende al 1/5/2020 la entrada en vigencia de las disposiciones que únicamente permiten emitir notas de crédito y/o débito a los sujetos que generaron el comprobante de venta original

En este aspecto destaca que cuando se trate de operaciones documentadas en el marco del régimen de factura de crédito electrónica MiPyME con anterioridad al 1 de mayo para el cálculo del monto neto negociable del título ejecutivo, solo se considerarán las notas emitidas por el sujeto emisor de la respectiva factura de crédito electrónica.

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.

Resolución General N° 832/2020 de la Comisión Nacional de Valores (B.O 07/04/2020) prorroga el plazo de cumplimiento del régimen informativo periódico especial aplicable a las pequeñas y medianas empresas CNV (pymes CNV) en todos sus regímenes.

Departamento de Asesoramiento Fiscal

info@sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.